

copy urgente

001044

[Redacted]



México, D.F. a 28 de octubre del 2014

de los Derechos Humanos



COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS

5 hojas 9A 4 Hojas
28 OCT. 2014 15:55

DR. RAÚL PLASCENCIA VILLANUEVA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE
LOS DERECHOS HUMANOS.

2014 OCT 28 PM 3 02

OFICINA DE REGISTRO

11413

PROFESORA [Redacted], como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Calle [Redacted], Colonia [Redacted], Municipio de [Redacted], Estado de [Redacted], Código Postal [Redacted], con números telefónicos móvil [Redacted], fijo [Redacted]. Así mismo autorizó a mi señora madre [Redacted] para oír y recibir notificaciones, presento queja por los siguientes

HECHOS:

El 22 de octubre de 2014 entre las 2:40 a las 3:00 horas aproximadamente, tocaron en el domicilio de mis padres arriba señalada, y una voz de sexo [Redacted] decía Fuerzas Federales ..."abran la puerta hijos de su puta madre...", mi hermano de nombre [Redacted] les dijo: ..."... en un momento abrimos, hay familia estamos en ropa interior, permitamos cambiarnos, eso a ellos no les importo, insistían tocando la puerta muy fuerte y nuevamente decían: ..." Que abras hijo de tu puta madre".

Mi hermano se espantó y se vio presionado porque continuaban diciendo FUERZAS FEDERALES, fue entonces que de inmediato abrió la puerta, en ese instante ingresaron a la casa personas uniformados con las insignias de la Secretaría de Marina y personas vestidas de civil, con el rostro cubierto, gorra y chalecos anti-balas, fuertemente armados, mismo que ahora sé que son elementos de la PGR, por lo que procedí a pedirles una orden de cateo o jurídica, estas personas me amenazaron con esposarme si continuaba solicitándoles una orden, procediendo a registrar la propiedad en la que se encontraban:

- PROFESORA [Redacted] (la suscrita)
- PROFESOR [Redacted] (Detenido [Redacted] de la suscrita)

[REDACTED] LA ([REDACTED] del PROFESOR [REDACTED]
[REDACTED])
J [REDACTED] de la suscrita)
[REDACTED] S ([REDACTED] de la suscrita)
[REDACTED] O ([REDACTED] de la suscrita de [REDACTED] años de edad)
[REDACTED] O ([REDACTED] de la suscrita de [REDACTED] años de edad)
[REDACTED] R ([REDACTED] del detenido de [REDACTED] años de edad)
[REDACTED] N ([REDACTED] de la suscrita)
[REDACTED] P ([REDACTED] de la suscrita)

Cabe señalar que dicha personas registraron el domicilio separando a las mujeres y a los hombres en habitaciones distintas, preguntando con palabras altisonantes nuestros nombres, nuestra ocupación, si teníamos armas, en ese momento cuestionaron más a mi hermano [REDACTED] a quien desde chico se le conoce con el sobre nombre de [REDACTED], quitándole entre otras cosas su teléfono celular, su cartera la cual contenía, dinero en efectivo, credenciales como del IFE, licencia de conducir, tarjetas de crédito y débito.

En reiteradas ocasiones, le cuestionaban porque dormía allí, si esa no era su casa, mi hermano les respondía: ...“por seguridad, pues las cosas estaban muy violentas en Iguala...”, continuaron preguntándole donde estaba su ropa, mi familiar, les respondía que sólo tenía una muda, pues él, es profesor y que de allí se iba al trabajo, estas personas se llevaron a [REDACTED] y le decían llévanos a tú casa sacándolo de la propiedad donde estábamos, diciendo en todo momento no salgan hijos de su puta madre, sino también a ustedes se los lleva la chingada y en todo momento nos apuntaron con las armas.

Siendo las 6:30 horas la firmante con otros habitante de la casa, fuimos a buscar a mi hermano a su casa ubicada en el F [REDACTED] Calle [REDACTED] en ese mismo Municipio de [REDACTED] al llegar a la propiedad nos percatamos que la cerradura de la vivienda había sido

forzada y que la casa fue registrada faltando roba de mi hermano, pantalones de mezclilla nuevos, alhajas de bisutería finas, que pertenecen a mi cuñada, posteriormente procedimos a buscar a mi familiar en las habidas y por haber oficinas de la Marina, Policía Federal, Gendarmería, Ejército, UMAM y PGR, sin éxito alguno.

De igual manera, me presente en la instalaciones de la Comisión Nacional e Internacional de Organizaciones y Confederaciones de Derechos Humanos donde el Ingeniero E [REDACTED] Coordinador Nacional, me comunicó que por la forma en que había ocurrido la detención seguramente [REDACTED], se encontraría en la **SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN EN DELINCUENCIA ORGANIZADA (SEIDO)** dependiente de la **PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (PGR)**, en la Ciudad de México.

Por ello el día 23 de octubre del presente año, me presente en las oficinas de la **SEIDO** donde efectivamente me informaron que **CARLOS CANTO SALGADO** al cual se le acusaba por los delitos de [REDACTED] y [REDACTED] dentro de la averiguación previa [REDACTED]

No omito señalar que no se me permitió, ver a mi familiar, solamente personal de la SEIDO, me proporcionó el nombre de su defensor de oficio en ese momento **LIC. [REDACTED]**, con quien hasta la fecha no he podido entrevistarme. .

Es importante resaltar que después de mucho insistir y con el apoyo de la oficina de Derechos Humanos de la PGR, ese mismo día jueves 23 de octubre del año en curso a las 21:30 horas, se me permitió ver a mi familiar solo 10 minutos, quien me comunicó que había sido torturado con la finalidad de que aceptara los delitos que se le estaban imputando, reiterándome en varias ocasiones que él, no admitió ser responsable de esos ilícitos, por lo cual fue torturado cada vez más, percatándome

que efectivamente tenía fracturada la nariz y presentaba lesiones en su cuerpo y manos.

Ante la golpiza de mi familiar presenté un documento en la SEIDO, pidiendo que certificaran las lesiones del indicado, documento que traspapeló esa autoridad, dando tiempo para que el Ministerio Público de la Federación, Licenciada [REDACTED] solicitara la ampliación del término constitucional.

Actualmente e indebidamente [REDACTED] fue trasladado al CEFERESO No. 3 de Matamoros, Tamaulipas, a disposición Juzgado Tercero de Distrito de Proceso Penales Federales con sede en Tamaulipas, bajo la causa penal [REDACTED]. Hecho que viola su garantía de ser juzgado en la Entidad Federativa que le corresponde.

En virtud de lo anterior, solicito la intervención de ese **Organismo Nacional** con la finalidad de que investigue la detención arbitraria, falsa acusación y tortura en la que incurrió personal de la **SEIDO**, además que personal de esa **CNDH** aplique al agraviado el **Protocolo de Estambul** y de esa manera se le certifiquen las lesiones físicas y psicológicas.

Además que investiguen toda las detenciones arbitrarias que está realizando el Gobierno Federal como es la PGR en Iguala, Guerrero, pues se están deteniendo a personas inocentes por el caso de los estudiantes desaparecidos, esto lo argumento por lo siguiente:

El viernes 24 de octubre del presente año, estando en la sala de espera de la SEIDO, el asistente del Fiscal, Maestro Jorge [REDACTED], me intercepta y me dirige a una oficina, diciéndome Profesora tome asiento, ahorita viene el señor Fiscal, allí estaba otra una persona del sexo femenino [REDACTED] con quien entablé un platica diciéndome esta que era profesora de nombre [REDACTED] y que vive en [REDACTED] Municipio de T [REDACTED] y que se

encontraba allí porque su esposo también profesor había sido detenido arbitrariamente y que tenía 8 días de haber sido operado de una hernia, lesión se había agravado por la tortura que había recibido por parte de autoridades federales, pues querían que declarara que él, había sido testigo de los hechos ocurridos el 26 de septiembre de 2014, en la Ciudad de Iguala, Guerrero con relación a la muerte y desaparición de los estudiante normalistas pertenecientes a La Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapan en Tixtla, Guerrero, argumentando el maestro [REDACTED] que eso no podía ser, toda vez que su domicilio está muy distante del lugar de los hechos; y que no declararía hasta no tener un abogado que lo asistiera, por eso, estoy esperando al Fiscal igual que usted, pues me pidió hablar con mi abogada particular; platica que no continuamos pues el particular del Fiscal, me dice perdón hubo una confunción y me retiro del lugar.

Otra evidencia es que el día de hoy 28 de octubre del año que transcurre, estando en un restaurante del que no recuerdo el nombre, mismo que se ubica atrás de las oficinas de la SEIDO, escuche una conversación que realizaba una persona de sexo [REDACTED] de aproximadamente [REDACTED] años de edad, que vía telefónica decía: "...Necesito saber el nombre de las personas pues esto puede estallar de un momento a otro ya el médico esta con el Fiscal, este asunto de Iguala, ya está muy pesado...".

ATENTAMENTE



PROFESORA DELIA MELINA CANTO SALGADO



Agencia de Investigación Criminal
Policía Federal Ministerial

Asunto: Puesta a disposición
México D.F., a 22 Octubre del 2014.
"2014. Año de Octavio Paz"

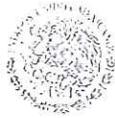
**AL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA
DE INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA.**

Por medio del presente, los suscritos abajo firmantes pertenecientes a la Policía Federal Ministerial y a la Secretaría de Marina Armada de México, en la lucha en contra de la Delincuencia Organizada, con domicilio el primero en las instalaciones de la Policía Federal Ministerial adscrito a la Agencia de Investigación Criminal, el segundo ubicado en Eje 2 Oriente, Tramo Heroica Escuela Naval Militar, número 861, Colonia los Cipreses, Delegación Coyoacán, Código Postal 04830, en la Ciudad de México, Distrito Federal, con fundamento en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en cumplimiento a la misión y atribuciones asignadas en el mantenimiento del orden constitucional y en razón de su competencia, comparecemos a fin de hacer del conocimiento de esa Representación Social Federal y poner a su disposición a una persona del sexo masculino, así como los objetos que tenía en su poder, en base a los siguientes:

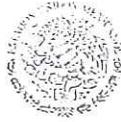
HECHOS.

Que el personal firmante al estar realizando labores de colaboración y coadyuvando con la Representación Social Federal en la ciudad de Iguala de la Independencia, estado de Guerrero, y derivado de la consulta de la Averiguación Previa número [redacted] se tiene conocimiento que el día veintiuno de octubre del dos mil catorce, el personal ministerial, bajo la resolución dictada por el Juez Tercero Federal Penal Especializado en Cateos Arraigos e Intervención de Comunicaciones, y dentro del expediente de cateo número [redacted], por el cual concede la realización de un cateo en el inmueble con razón social [redacted], ubicado en Calle [redacted] esquina [redacted] con coordenadas geográficas [redacted] y [redacted] en la ciudad de [redacted], estado de [redacted], lugar en el cual fue encontrado un recibo a nombre de [redacted], el cual derivado de las líneas de investigación se desprende que [redacted] alias [redacted] es la persona que administraba el bar denominado [redacted], el cual era propiedad de [redacted] alias [redacted], quien era el encargado de la administración del grupo criminal denominado [redacted], ya que pagaba la nómina por instrucciones de [redacted] alias [redacted] y derivado de su detención, actualmente pagaba la nómina por instrucciones de [redacted] alias [redacted] así mismo también se desprende de la declaración ministerial realizada por el policía municipal de Cocula Guerrero, [redacted], de fecha quince de junio del dos mil catorce, manifiesta textualmente lo siguiente: "... al llegar a la ENTRADA A LA LOMA DE LOS COYOTES EN IGUALA GUERRERO se encontraban dos unidades siendo estas camionetas

Av. Instituto Politécnico Nacional No. 48, Col. San Diego Mateo Paz, Huesca I
Tel: (216) 36 5 22 43 Fax: (216) 3 2 43 www.pfcobamr



[REDACTED] de color azul con blanco de la Policía Municipal de Iguala con seis elementos uniformados y de inmediato y les entregamos a los jóvenes y ellos a su vez se los entregaron a una persona que se encontraba en una camioneta de tres toneladas de color blanco en donde iba un sujeto a quien se que le dicen [REDACTED] subiéndolos a la misma en la parte de atrás, tengo conocimiento que se lo llevaron a la comunidad de Tianquizolco, Guerrero..” por lo anterior y teniendo conocimiento que [REDACTED] alias [REDACTED], fue la persona que recibió de los policías municipales de Cocula y de Iguala a los cuarenta y tres estudiantes de la escuela Normal Rural Raúl Isidro Burgos de Ayotzinapa, quienes hasta el día de la fecha se encuentran privados de su libertad desde el pasado veintiséis de septiembre del dos mil catorce, por lo cual los suscritos ante la comisión de un delito flagrante se emprendió la búsqueda de [REDACTED] alias [REDACTED], quien presuntamente participo en el secuestro de los estudiantes de Ayotzinapa, Guerrero y que además se advierte que es integrante de la organización delictiva denominada [REDACTED] y se encontrara bajo las órdenes de [REDACTED] alias “[REDACTED]”, de lo anterior el día de la fecha veintidós de octubre del dos mil catorce, siendo aproximadamente las trece horas, los suscritos al estar realizando recorridos en andador [REDACTED] entre andador la [REDACTED] y calle [REDACTED], en [REDACTED], con el motivo de localizar a [REDACTED] alias [REDACTED]” y al encontrarnos circulando sobre la calle andador [REDACTED] entre andador la [REDACTED] y calle [REDACTED] en [REDACTED] como aproximadamente a 20 metros, precisamente cerca del tecnológico de [REDACTED] venia caminando sobre la acera una persona del sexo [REDACTED] quien vestía [REDACTED], [REDACTED], complexión [REDACTED] pelo [REDACTED] de aproximadamente [REDACTED] años de edad, de aproximadamente [REDACTED] centímetros de estatura; persona reunía las características fisonómicas del sujeto identificado como [REDACTED] alias [REDACTED], según la información recopilada con vecinos de la zona a quienes previamente se entrevistó con la finalidad de obtener las señas particulares de dicho sujeto, motivo por el que El Policía Federal Ministerial [REDACTED] quien venía sentado en el asiento del copiloto del vehículo oficial a bordo del cual viajaba, al percatarse de la presencia de dicho sujeto, dio la orden de detenernos dando la voz de alerta vía radio de que se procedería a revisar a la persona, motivo por el que de inmediato el suscrito elemento de la Policía federal Ministerial descendí de la unidad oficial mientras que el marino [REDACTED] procedí a darle seguridad perimetral al suscrito Policía Federal Ministerial, quien al aproximarme a dicho sujeto de inmediato me identifique plenamente aunado a que me encontraba perfectamente identificado con el uniforme oficial, solicitado una identificación al sujeto de referencia, quien me mostró una Licencia de conducir a nombre de [REDACTED] (indicio 1), y al practicarle una revisión en su persona le fue encontrado en la bolsa delantera derecha de su pantalón un teléfono celular de la marca [REDACTED] color azul marino, (indicio 2), 1 tarjeta perfiles [REDACTED] número [REDACTED] (indicio 3) un comprobante de pago para el trabajador a nombre de [REDACTED], (indicio 4) credencial para votar a nombre de [REDACTED] (indicio 5), en tal virtud de inmediato le indique al sujeto en mención que se encontraba detenido al ser presumiblemente responsable en la comisión de los delitos de [REDACTED] y [REDACTED] procediendo a dar lectura a la persona asegurada la cartilla de derechos que le asisten a las personas aseguradas, apegados a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos cuando son aseguradas:



Usted se encuentra asegurado por el siguiente motivo.,

Se encuentra relacionado con la comisión flagrante de los delitos de Delincuencia Organizada y Secuestro al ser identificado como miembro de la organización delictiva denominada Guerreros Unidos y existir señalamiento en su contra como una de las personas que cometió el secuestro de los 43 estudiantes de la escuela Normal Rural de Ayotzinapa, en el estado de Guerrero.

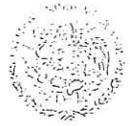
- Usted es considerado inocente hasta que se les demuestre lo contrario.
- En caso de decidirse a declarar tiene derecho a no inculparse.
- Tiene derecho a un defensor en su elección, en caso de no contar con uno, el estado se lo proporcionara de manera gratuita.
- Tiene derecho a un traductor e intérprete.
- Tiene derecho a que se le ponga en conocimiento de un familiar o persona que desee el hecho de su aseguramiento y el lugar donde se pondrá a su disposición, por lo que el ahora asegurado manifestó que ese derecho lo ejercería ante la autoridad correspondiente.
- Tiene derecho a que se le ponga sin demora a disposición de la autoridad correspondiente.

Es de abundar que citada persona se negó a firmar la constancia que se les leyó la cartilla de las personas aseguradas.

Por lo anterior, toda vez que la persona asegurada se presume que participo en el secuestro de los estudiantes en Ayotzinapa, Guerrero y al encontrarse ante la comisión de un delito flagrante al encontrarse aún las víctimas en cautiverio, se procedió a su aseguramiento y traslado, hacia estas instalaciones federales.

Es de señalar que al momento que se le indico que sería trasladado a la ciudad de México D.F y presentado ante el Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a Subprocuraduría Especializada de Investigación de Delincuencia Organizada, (SEIDO), esta persona intento darse a la fuga, pero fue sujetado por el Agente de la Policía Federal Ministerial, proporcionándole el apoyo el personal de la Secretaría de Marina Armada de México, viéndonos obligados a someterlo en el suelo ya que por su corpulencia no se dejaba esposar, razón por el cual fue sometido en suelo y ya en el suelo lo esposamos y lo subimos a una unidad con el fin de proceder a su traslado a esta ciudad.

Ante este aseguramiento se realizó Coordinación con la Subprocuraduría Especializada de Investigación en Delincuencia Organizada, (SEIDO) que habíamos asegurado a la persona requerida, indicándonos que citada persona fuera trasladada a estas instalaciones federales, motivo por el cual procedimos a trasladarnos a esta ciudad, pero por los bloqueos y marchas que se estaban realizando en la Ciudad de Iguala Guerrero no podíamos salir de citada ciudad, sino que hasta las 14:30 horas, logramos salir por la carretera libre, hacia esta capital, aunado que las condiciones de citada carretera están en reparaciones motivo por el cual veníamos circulando a una velocidad moderada, llegando a esta ciudad aproximadamente a las 19:00 horas, pero por el tráfico de esta ciudad y por las marchas que tuvo acontecimiento en esta



ciudad, nos vimos imposibilitados llegar rápidamente, llegando a estas instalaciones federales por lo antes ya expuestos a las 22:30 horas, dejando a su disposición a citada persona.

Por lo anterior dejo a su disposición lo siguiente:

PERSONAS:

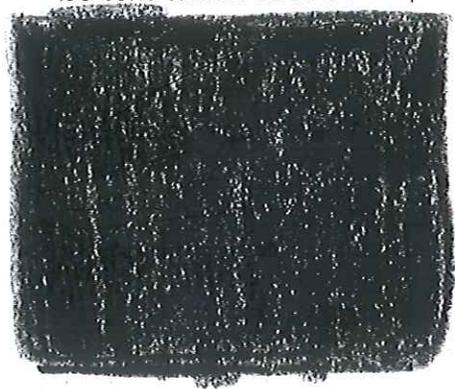
[redacted] alias el [redacted], originario de [redacted], de [redacted] años de edad.

Así mismo se deja a su disposición una cartera conteniendo una licencia de conducir a nombre de [redacted] alias "[redacted]" (indicio 1).

INDICIOS:

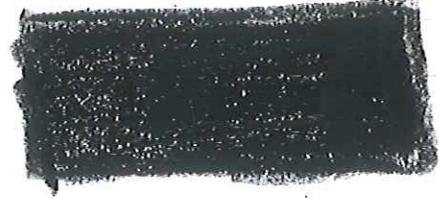
- o Licencia de conducir a nombre de [redacted] (indicio 1),
- o Teléfono celular marca [redacted] color azul marino, (indicio 2),
- o 1 tarjeta perfiles [redacted] número [redacted] (indicio 3),
- o un comprobante de pago para el trabajador a nombre de [redacted] (indicio 4)
- o credencial para votar a nombre de [redacted] (indicio 5)

Se entrega cadena de custodia, certificado médico, en la que el medico naval certifico las condiciones de salud en que se encontraba al momento de su aseguramiento.



ATENTAMENTE

El elemento de la Armada de México





ACTA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREVISTA A AGRAVIADO

[Redacted]

En México, Distrito Federal, a los 10 días de abril de 2015 el suscrito licenciado [Redacted] en mi carácter de visitador adjunto de la Primera Visitaduría General de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, con la fe pública que me confiere el artículo 16 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día veintinueve de junio de mil novecientos noventa y dos-----

CERTIFICO

En compañía de la doctora [Redacted] y de la psicóloga [Redacted] visitadores adjuntos de la Comisión Nacional de Derechos Humanos nos constituimos en las instalaciones del Centro Federal de Readaptación Social número 4 "Noreste", ubicado en la carretera libre Tepic-Mazatlán Kilómetro 10.690, entronque carretero, Municipio Tepic, en el estado de Nayarit, con la finalidad de entrevistar al señor Carlos Canto Salgado, agraviado en el expediente citado al rubro, y una vez realizadas las gestiones pertinentes con las autoridades de ese Centro Federal, se procedió a entrevistar a esa persona. -----

Manifestando quien dijo llamarse Carlos Canto Salgado, tener [Redacted] años de edad por haber nacido el [Redacted] de [Redacted], ser originario de [Redacted] casado, católico, ser profesor de [Redacted] escuela, con domicilio en la calle de [Redacted], [Redacted], [Redacted], [Redacted] del [Redacted], refirió que se encontraba con su esposa en el cine, cuando recibió una llamada de su hermana que es abogada la cual le informó que habían cateado el negocio del video bar que tenía cuestionándolo si tenía problemas, indicándole que no y a fin de que no tuviera problemas le indicó que se quedara en el domicilio de sus papás con la finalidad de presentarse al día siguiente ante la autoridad y saber el motivo de esa diligencia, refirió que entre las 02:00 y 03:00 horas del 23 de octubre de 2014, llegaron elementos de la Marina quienes manifestaron que tenían una orden de presentación en su contra, por lo que su hermana solicitó ese documento refiriéndole que se la mostrarían, en ese momento procedieron a esposarlo y sacarlo, que esos marinos todos iban



032108

2

2016 FEB 15 PM 7:19

cubiertos del rostro y al llegar a un vehículo uno de ellos se descubrió el rostro y le dijo no soy del Ejército ni de la Marina y le indicó que era rojo por lo tanto con palabras altisonantes le manifestó que ya se había fregado, lo subieron a ese vehículo en donde lo empezaron a patear dos veces en el pecho y en las piernas, diciéndole que los llevara a su domicilio por lo que los condujo y no obstante de indicarles de que traía la llave de la puerta esos marinos tiraron la puerta, y de inmediato empezaron a revisar sus pertenencias, se apoderaron de ropa y algunas joyas que tenía en su domicilio, después lo subieron a un vehículo indicándole que se colocara su camiseta en la cara y entraron más adelante a un terreno que se encontraba sólo al cual accedieron rompiendo los candados de la puerta principal en ese lugar lo bajaron y lo arrojaron al suelo, uno de esos sujetos le indicó que fuera pensando lo que iba a contestar y de inmediato le preguntaron en donde se encontraban los estudiantes, sin saber a qué se referían ya que era profesor por lo cual le dieron una cachetada y procedieron a envolverlo con un cobertor que habían sacado de su casa, esposado con las manos hacia adelante, boca arriba y uno de ellos se colocó en los pies y otro encima de su pecho y procedieron a colocarle una bolsa de plástico en la cabeza con la finalidad de que se asfixiara al contestar que ignoraba el paradero de los estudiantes, además de golpearlo en el estómago que esa situación se repitió en quince ocasiones, señaló que al no poder respirar rompía la bolsa que le colocaban por lo que lo era golpeado, refirió que posteriormente se presentó otra persona que al parecer era el comandante de ese grupo quien le preguntó por el [REDACTED], pero al no saber a qué se referían sacaron cuerda para colgarlo, pero debido a que empezó amanecer no lo hicieron que lo subieron a un vehículo en el cual los trasladaron a la Ciudad de México, para lo cual le vendaron los ojos y lo esposaron sin que lo golpearan en el trayecto, que al llegar a esta ciudad lo llevaron al parecer un cuartel ya que alcanzó a notarlo por la poca visión que tenía, en ese lugar lo llevaron a un cuarto en donde fue tirado al suelo subiéndose en su estómago y otro le agarró su cabeza le arrojaron agua en la cara con una botella con la finalidad de que se atragantara y le preguntaron que si ya hablaría, manifestando que sí, que también le colocaron en su cabeza una bolsa de plástico en tres ocasiones la cual se la colocaron por espacio de diez a quince segundos aproximadamente posteriormente le dieron descargas eléctricas con una chicharra en la nuca en diez ocasiones al igual que en las ingles sobre su ropa tres veces que eso se lo



032109
2015 ABR 15 PM 7 19

hicieron por no darles la información que requerían, siendo interrogado por tres horas para después sacarlo y llevarlo a otro lugar para lo cual le hicieron subir unas escaleras diciéndole que le aplicarían la fase dos y sería mejor que hablara para no lastimarlo sin saber a qué se referían y en ese lugar lo sentaron en una silla lo empezaron a golpear en el estómago y nuevamente le dieron descargas eléctricas en el cuello varias veces así como en la parte baja de la espalda en treinta ocasiones preguntándole para quien trabajaba, retirándole la venda de los ojos y procedieron a mostrarle fotografías de varias personas sin conocer a nadie, diciéndole que lo llevarían a la SEIDO para ello le vendaron los ojos y suben a un vehículo escuchando por radio que lo regresaran al mismo lugar ya que le faltaba una ronda al llegar nuevamente a ese lugar diciéndole una persona que era mejor que hablara ya que era la fase tres por lo cual lo sentaron en una silla y de inmediato le dieron descargas eléctricas al parecer con una batería ya que al juntar los alambres se oían los chasquidos, para ello previamente le arrojaron agua en todo el cuerpo y colocaron sus pies en una cubeta con agua, que eso se lo hicieron por tres horas cuestionándolo siempre por los estudiante y para quien trabajaba al no soportar las descargas se desmayó, y para que no lo siguieran maltratando procedió a decir algunos lugares que había visto en la televisión en Mezcala donde hay minas y que estaban ahí los estudiantes pero no sabía si aún vivían, y de improviso llegó quien dijo era [REDACTED] y les dijo que ya lo dejaran ya venía su jefe que lo prepararan le quitaron la venda y que se pusiera sus zapatos y de forma burlona le preguntaron que si lo habían mal tratado contestando que no, después lo llevaron a una oficina en donde se presentó una persona quien le dijo que el Presidente de la República estaba interesado en la ubicación de los estudiantes y si lo apoyaba a encontrarlos le daría un millón de pesos, además le regresaría su negocio y trabajo borrando todo como si no hubiera pasado nada ya que de lo contrario tenía ubicada a toda a su familia y no encontraría trabajo dentro del gobierno, contestándole a esa persona a esa persona que no sabía nada ya que de saberlo lo habría dicho en ese lugar había dos personas uno de ellos traía una computadora y otro un expediente con fotografías de las que reconoció a dos personas, desconociendo si trabajaban en cosas legales o en la delincuencia organizada, ya que al parecer eran ganaderos, y que los conocía porque asistían a su negocio como clientes y uno de ellos era [REDACTED] y el otro [REDACTED], quien organizaba bailes en Iguala, Guerrero, cuestionándolo si era su jefe a lo que



032110

2015 FEB 15 PM 7 19

respondió que no, manifestando que a [REDACTED] le había vendido el video bar, pero en realidad no se cerró el trato, por ese motivo insistieron que era su jefe, que cuanto le pagaba que si pertenecía a guerreros unidos, argumento que a esa persona lo conoció ya que jugaron cartas en una ocasión y que era [REDACTED] era trabajador de [REDACTED], pero no le constaba ya que todo eso lo dijo para evitar que lo golpearan, también indicó que conocía a [REDACTED] sin ser cierto ya que a esa persona la había visto en la televisión, posteriormente se presentó un elemento de la Marina el cual les dijo a las personas que lo estaban interrogando que se les había terminado el tiempo ya que lo llevarían a la SIEDO al llegar a ese lugar procedió a revisarlo al parecer un médico militar, quien certificó todas las lesiones que presentó, le dieron algo de comer, le tomaron fotografías y una persona se le acercó diciéndole que más le valía que dijera todo lo que les había señalado, que realizó su declaración en presencia del Defensor de Oficio que le fue asignado, ello para no tener problemas, que lo trasladaron a un hospital para que lo revisaran ya que presentó dolor en las costillas que lo tomaron radiografías, después de examinarlo lo inyectaron y lo regresaron a la SEIDO en donde permaneció cuatro días, siendo visitado por su hermana a quien previamente vía telefónica le informó que estaba en esas oficinas detenido, señaló que el 26 de octubre de 2014 ingresó al CEFERESO de Nayarit en donde sólo le tomaron fotografías de sus lesiones, sin ser revisado por un médico, refiriendo por último que desde niño le dicen el [REDACTED] y que de ser necesario podría reconocer a la persona que le dijo que era [REDACTED]. Lo anterior se hace constar para los efectos legales conducentes.-----

-----DOY FE.

[REDACTED]
VISITADOR ADJUNTO

COORDINACION DE SERVICIOS PERICIALES



Lic. [REDACTED]
Visitador Adjunto de la Dirección de Área Tres

17 OCT 18

Presente

Las que suscriben visitadoras adjuntas adscritas a la Coordinación de Servicios Periciales de esta Comisión Nacional de los Derechos Humanos, designadas para intervenir con relación al número de expediente [REDACTED], con base en las directrices del Manual para la Investigación y la Documentación Eficaz de la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes "PROTOCOLO DE ESTAMBUL", emitido por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, y considerando la existencia de elementos adicionales, los cuales se refieren en el cuerpo del presente documento, se rinde la siguiente:

AMPLIACIÓN DE LA OPINIÓN MÉDICA ESPECIALIZADA PARA CASOS DE POSIBLE TORTURA Y/O MALTRATO

2. PRESENTACIÓN DE LA PERSONA: [REDACTED] DO, quien se presenta sin acompañante.

3. RESTRICCIONES O LIMITACIONES EXISTENTES DURANTE LA EVALUACIÓN:

3.1 Dictamen llevado a cabo en una persona bajo custodia: NO.

3.2 Personas presentes durante el examen: Licenciado en Derecho [REDACTED] es, Licenciada en Psicología [REDACTED], así como Médico Forense [REDACTED], visitadores adjuntos de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

~~CONFIDENTIAL~~

De lo antes descrito, se desprende la siguiente **Mecánica de las lesiones** que presentó ~~CONFIDENTIAL~~, según lo señalado en el **Certificado Médico**, elaborado el día 22 de octubre de 2014, por personal médico adscrito a la Secretaría de Marina Armada de México: "... *ERITEMA CERVICAL EN DISTRIBUCIÓN LINEAL... QUE SE EXTIENDE HASTA LA REGIÓN OCCIPITAL. TORAX POSTERIOR, CON ERITEMA LINEAL EN SITUACIÓN TRANSVERSAL DE 10 CM DE LONGITUD. ABDOMEN CON ZONA ERITEMATOSA LINEAL EN DISTRIBUCIÓN LONGITUDINAL DE 10 CM DE LONGITUD APROXIMADAMENTE. ZONA ERITEMATOSA LINEAL DE 5 CM DE LONGITUD... ERITEMA CIRCUNFERENCIAL EN AMBAS MUÑECAS...*"; este (el eritema) es producido por la contusión ligera que únicamente ocasiona enrojecimiento por vasodilatación y ligera inflamación de la piel, tienen una temporalidad aproximada menor de 24 horas, estableciéndose desde el punto de vista médico forense que, las diversas zonas de eritema son contemporáneas con el día de los hechos, por sus dimensiones y localización anatómica se consideran accidentales durante su detención, aprehensión, sujeción, sometimiento o traslado y al ser fenómenos que desaparecen en poco tiempo sin dejar huella (en menos de 24 horas), desde el punto de vista médico legal no son clasificables.

También, se señaló en el mencionado Certificado Médico que: "... *PRESENTA ASI MISMO CICATRIZ ANTIGUA CIRCULAR DE 1 CM DE DIÁMETRO A NIVEL DE CODO IPSILATERAL... MANCHA HIPERCROMICA ELIPTICA A NIVEL DE MUSLO ANTERIOR LADO DERECHO TERCIO PROXIMAL...*"; siendo que, la cicatriz y la mancha, pueden estar asociados a una amplia gama de problemas médicos, incluyendo enfermedades crónicas y agudas, traumatismos, inflamación, infección o algunas condiciones genéticas; por lo tanto, al estar ocasionadas por múltiples y diversas causas no son consideradas lesiones, por lo que no son clasificables medico legalmente.

Asimismo, se desprende que ~~CONFIDENTIAL~~ presentó en el Dictamen de Integridad Física con número de folio ~~CONFIDENTIAL~~ de fecha 23 de octubre de 2014 a las 00:05 horas, las siguientes lesiones.

Así tenemos que, las **dos equimosis rojas** "... *equimosis rojiza de dos por dos centímetros en mejilla derecha; equimosis rojiza de dos punto cinco por dos centímetros en mejilla izquierda...*", las **dos equimosis vinosas con laceración de la mucosa de la cavidad oral** "... *equimosis vinosa con laceración de forma irregular de uno por uno centímetros en mucosa de carrillo derecho; equimosis vinosa con laceración de forma irregular de dos por uno centímetros en mucosa de carrillo izquierdo...*", y las **dos laceraciones de la lengua** "... *laceración de cero punto cinco centímetros en lengua en su cara lateral derecha; laceración de un centímetro en lengua en su cara lateral izquierda...*"; son similares a las producidas por una contusión directa con un objeto duro, de bordes romos, no cortantes que provoca la solución de continuidad (herida) de la piel y/o tejidos subyacentes, por la coloración "roja y vinosa" de las equimosis acompañantes, tienen una temporalidad aproximada menor de 24 horas, estableciéndose desde el punto de vista médico

forense que son contemporáneas con el día de los hechos, por sus características, localización y dimensiones son **innecesarias durante su detención, sometimiento y/o traslado.**

Ahora bien, las **siete equimosis rojas** referidas como: “... *equimosis rojiza de siete por seis centímetros en cara posterior de cuello... dos equimosis rojizas de forma lineal de tres y dos centímetros respectivamente en cara lateral izquierda de cuello ... dos equimosis rojizas de un centímetro cada una en región de esternomastoideo izquierdo... equimosis rojizas de siete por cinco centímetros... supra escapular derecha... equimosis rojiza de doce por uno punto cinco centímetros que va de región escapular a interescapular izquierdas...*”; son similares a las producidas por una contusión directa con o contra un objeto duro, de bordes romos, no cortantes, por su coloración “roja”, tienen una temporalidad aproximada menor de 24 horas, estableciéndose desde el punto de vista médico forense que, son contemporáneas con el día de su detención (22 de octubre de 2014), considerándose por su localización anatómica, dimensiones y número, secundarias a maniobras **durante su detención**, concordando con lo señalado en la Puesta a Disposición: “... *esta persona intentó darse a la fuga, pero fue sujetado por el Agente de la Policía Federal Ministerial, proporcionándole el apoyo el personal de la Secretaría de Marina Armada de México, viéndonos obligados a someterlo en el suelo ya que por su corpulencia no se dejaba esposar, razón por la cual fue sometido en suelo y ya en el suelo lo esposamos y lo subimos a una unidad con el fin de proceder a su traslado a esta unidad...*”.

También, la **equimosis rojo-violácea** descrita de la siguiente manera: “... *equimosis rojo-violácea de forma irregular de dieciséis por catorce centímetros en regiones de epigastrio y mesogastrio sobre y ambos lados de la línea media...*”; es similar a las producidas por una contusión directa con un objeto duro, de bordes romos, por la coloración “rojo-violácea” tiene una temporalidad aproximada de más de 24 horas, estableciéndose desde el punto de vista médico forense que es **extemporánea** con el día de los hechos (22 de octubre de 2014).

Asimismo, la **zona de excoriaciones y costra seca**, a la que se hace referencia como: “... *zona de excoriaciones puntiformes en área siete por tres centímetros en cuadrante supero-externo de glúteo derecho... costra seca de dos centímetros en región escapular derecha...*”; son similares a las producidas por la violencia ejercida en forma tangencial sobre la piel, cuyos mecanismos productores más comunes son el roce, el frote y la fricción; toda vez que, no se describió el tipo de costra acompañante (hemática, serosa, sero-hemática o fibrino-hemática) y fase de desprendimiento de la misma, así como las características, desde el punto de vista médico forense, **no se tienen elementos técnico médicos** para poder establecer su temporalidad y correlación con el día referido de la detención.

En lo que respecta a las **lesiones papulosas o pápulas**: “... *lesiones elevadas papulosas siendo la mayor de cero punto cinco centímetros y la menor puntiforme... en donde también existen lesiones papulosas en la de tres centímetros de un centímetro y en la de dos centímetros de cero punto cinco centímetros... en donde*

[REDACTED]

SEGUNDA: De acuerdo a los dictámenes médicos considerados, [REDACTED], presentó traumatismos (lesiones innecesarias), tal y como se indicó en el apartado de "Análisis de los Hallazgos".

TERCERA: En lo que respecta a las innumerables lesiones papulosas o pápulas, desde el punto de vista médico forense son condiciones dermatológicas, que posteriormente, en el Dictamen de Medicina Forense (26 de octubre de 2014), fueron referidas como múltiples costras secas en las mismas regiones anatómicas, donde previamente se habían reportado las pápulas; al ser considerada una entidad que puede estar ocasionada por múltiples y diversas causas no es considerada una lesión, por lo que no es clasificable médico legalmente.

a) Si bien es cierto no se puede determinar fehacientemente la causa que originó la presencia de múltiples pápulas, lo que sí se puede establecer es que dichas pápulas no son resultado de lesiones electroespecíficas, tal y como se indicó en el apartado de "Análisis de los Hallazgos".

CUARTA: Desde el punto de vista médico forense, no existe correlación con lo referido por el agraviado [REDACTED], al indicar traumatismos, choques eléctricos y maniobras de asfixia durante su detención por los elementos aprehensores, ante la ausencia de lesiones ya indicados en el apartado de "Análisis de los Hallazgos".

RECOMENDACIONES: Se sugirió al Lic. [REDACTED] la necesidad de que el agraviado fuera valorado médicamente para checar la presión arterial y descartar Hipertensión arterial sistémica.

17. RESTRICCIONES EN LA PRÁCTICA DE LA VALORACIÓN MÉDICA ESPECIALIZADA: Ninguna.

Concluyéndose la valoración médica psicológica el 26 de marzo de 2015.

Ciudad de México, a 17 de octubre de 2018.

ATENTAMENTE

[REDACTED]
Visitadora Adjunta
Médico Forense

[REDACTED]
Visitadora Adjunta
Médico Forense

Vo. Bo. [REDACTED]
[REDACTED]
Directora de Área